

BASES Y CONDICIONES CONCURSO

“MICROCuentos con M de MUJERES”

FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC

I. Del Organizador.

FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC, persona jurídica sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 72.754.700-2, representada para estos efectos por don Velko Petric Cabrales, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N°8.961.184-9 y por don Sergio Arteaga Infante chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número 9.004.685-3, todos domiciliados en Eliodoro Yáñez N°1595, comuna de Providencia, Región Metropolitana (en adelante denominado el “Organizador”), ha organizado el presente Concurso denominado “Microcuentos con M de Mujer” (en adelante el “Concurso”) sujeto a las siguientes reglas (en adelante las “Bases”).

II. Aceptación de las Bases.

Toda persona que se incorpore al Concurso acepta todas y cada una de las disposiciones descritas en las presentes Bases, las que se encuentran a disposición del público según se indicará más adelante.

III. Antecedentes del Concurso y Línea Temática del Microcuento.

Duoc UC ha organizado el presente Concurso, dirigido a toda la Comunidad Duoc UC (alumnos, titulados y colaboradores, administrativos o docentes) a escribir un microcuento sobre la o las mujeres que han desafiado roles tradicionales de género, con énfasis en el liderazgo femenino.

Concretamente, se invita a escribir un microcuento **en torno a una mujer significativa en la vida de los y las participantes, quien ha desafiado roles y traspasado barreras de estereotipos de género, haciendo énfasis en los liderazgos femeninos. Esto debería mostrar cómo su influencia ha sido una fuente de inspiración y ha impactado positivamente, sirviendo como un referente en algún ámbito de la vida de los y las participantes.**

Los y las participantes pueden escribir sobre una mujer presente en sus vidas, ya sea familiar, amiga, pareja, de su entorno; o del ámbito de la cultura, la historia o la ciencia, de cualquier parte del mundo.

IV. De la Participación.

Podrán participar en el Concurso las personas naturales que cumplan con los requisitos que se detallan a continuación.

La participación es individual, y según cada categoría, deberán dar cumplimiento a lo siguiente:

- a) Categoría Estudiante: tener la calidad de alumno regular de Duoc UC **a la fecha de iniciar su participación y también en la fecha de premiación del concurso.**
- b) Categoría Titulados: ser titulada (o) de Duoc UC.
- c) Categoría Colaborador, docente o administrativo: tener un contrato vigente con la Institución **a la fecha de iniciar su participación y también en la fecha de premiación del concurso.**

Asimismo, cada participante deberá haber aceptado y encontrarse en cumplimiento de estas bases, ser mayor de edad y no haber participado a cualquier título en la preparación del Concurso.

El cumplimiento de las condiciones para participar deberá concretarse durante todo el Plazo y hasta la entrega del Premio inclusive (ambos conceptos definidos más adelante), y será verificado por el Organizador quedando cada Participante obligado a proporcionar toda aquella información veraz y oportuna que el Organizador solicite con tal fin. El Organizador queda autorizado para que, a su juicio exclusivo, excluir en cualquier tiempo del Concurso a aquellas personas que no cumplan con las condiciones necesarias para ser Participante, o no cumplan las Bases.

Asimismo, el Organizador se reserva el derecho de negar la entrega de Premios ante el incumplimiento de estas condiciones pudiendo, a su solo arbitrio, entregar los Premios no entregados a otros Participantes. El Organizador informará oportunamente una fecha, hora y lugar para la transferencia de Premios no entregados a los Participantes que sí cumplan con las condiciones de estas Bases.

V. Requisitos de Participación y Presentación del Microcuento.

Cada participante podrá presentar como máximo 1(un) microcuento, el que deberá ser de su autoría propia e individual. Si se recibe más de 1(un) microcuento por participante, se incorporará en la participación la primera obra recepcionada.

Los trabajos deben tener carácter de originales (de autoría propia) e inéditos (no haber sido publicados antes en cualquier formato), en el marco de la Ley 17.336 de derecho de autor y propiedad intelectual.

Requisitos de forma:

- Todo microcuento debe tener un título como encabezado.
- El microcuento debe tener como máximo una extensión de 100(cien) palabras (sin incluir el título), debe ser presentado en idioma español y sin errores ortográficos.
- Debe presentarse en formato Word o PDF.
- la tipografía deber ser Arial 12.

Presentación:

Se deben completar los datos requeridos en el formulario de Google Form disponibilizado para efectos de la presentación y deberán anexar el microcuento en el mismo formulario.

VI. Convocatoria y Vigencia del Concurso.

Convocatoria: el Plazo de vigencia para inscribirse en el Concurso será desde el día 8 de marzo de 2025, desde las 9:00 horas, hasta el día el 31 de marzo de 2025 a las 23:59 horas, ambas fechas inclusive. En consecuencia, solo participarán en el Concurso aquellas personas que hubieren cumplido con todos los requisitos indicados en la sección IV siguiente, dentro del Plazo antes señalado.

VII. Proceso de Selección de los Microcuentos que Serán Premiados.

El proceso contempla dos etapas:

1) Primera etapa: la totalidad de los microcuentos serán revisados por un grupo mínimo de 3 y máximo de 10 docentes del Programa de Lenguaje y Comunicación de Duoc UC, quienes seleccionarán un máximo de 20 (veinte) microcuentos por categoría.

2) Segunda etapa: los microcuentos seleccionados serán revisados por un jurado externo a Duoc UC, compuesto por un mínimo de 3 y un máximo de 5 personas, que se encuentren vinculadas al área del arte, la literatura, la cultura o que cuenten con conocimientos de perspectiva de género, violencia de género o derechos humanos. Estas personas, de forma consensuada, escogerán **8 (ocho) microcuentos, los que serán premiados en cada una de las tres categorías, sumando un total de 24 microcuentos.**

Categorías:

- Categoría Estudiantes: serán escogidos y premiados 8 (ocho) microcuentos.
- Categoría Tituladas(os): serán escogidos y premiados 8 (ocho) microcuentos.
- Categoría Personal docente o administrativo: serán escogidos y premiados 8 (ocho) microcuentos.

VIII. Premios, Notificación al Ganador, Publicación de Ganadores y Premiación.

1. Los premios serán los siguientes según categoría:

- Categoría Estudiantes: 1(una) *Giftcard* de \$100.000 pesos para el autor de cada uno de los 8(ocho) microcuentos escogidos y premiados, conforme lo indicado en el numeral cuarto anterior.
- Categoría Tituladas(os): 1(una) *Giftcard* de \$100.000 pesos para el autor de cada uno de los 8(ocho) microcuentos escogidos y premiados, conforme lo indicado en el numeral cuarto anterior.
- Categoría Personal docente o administrativo: 1(una) *Giftcard* de \$100.000 pesos para el autor de cada uno de los 8(ocho) microcuentos escogidos y premiados, conforme lo indicado en el numeral cuarto anterior.

2. El uso de las *Gifcards* se sujetará a las normas y condiciones establecidas para ello por la empresa emisora de dichos instrumentos.
3. Los premios no incluyen ninguna otra prestación, bien o servicio no señalado en estas Bases.
4. En ningún supuesto se cambiará total o parcialmente el premio por dinero en efectivo, bienes o servicios de otro tipo. El premio será intransferible y únicamente podrá ser entregado a la persona que resulte ganadora conforme las presentes bases.
5. Duoc UC notificará al ganador del premio vía correo electrónico, dirigido a la casilla de correo ingresada al formulario de inscripción del participante ganador.
6. En esta notificación, Duoc UC solicitará al ganador manifestar la aceptación del premio y su participación en la ceremonia virtual de premiación.
7. La nómina de ganadores será debidamente comunicada en el mes de mayo del año en curso, a través del siguiente link: Resultados del Concurso Microcuentos con "M" de Mujer en la página <https://www.duoc.cl/8m> o <https://www.duoc.cl/uvs/>.
8. El anuncio de los ganadores se realizará en una ceremonia virtual, que se realizará durante mayo del año 2025, y cuya fecha exacta de realización será debidamente comunicada a través de la página antes señalada y los otros medios internos de Duoc UC que defina la Institución.
9. Los microcuentos premiados serán publicados por Duoc UC (de manera virtual o impresos).
10. El Organizador no reembolsará al Ganador suma alguna relacionada con gastos de desplazamiento y otros en que incurra para retirar y/o usar su Premio.
11. Los Premios deberán ser reclamados y retirados por los Ganadores, sus Reemplazantes o las personas facultadas por éstos, según sea el caso, dentro de los tres meses siguientes a la publicación de los resultados del Concurso. En caso de no ser reclamados o retirados dentro de este plazo, se entenderá que los Ganadores o sus Reemplazantes renuncian a el o los Premios.

IX. Motivos de Descalificación.

Serán motivos de descalificación:

- Que se utilice lenguaje soez (léase lenguaje ofensivo, grosero, discriminatorio o uso de garabatos) en el microcuento y durante cualquiera de las etapas del concurso.
- Que el microcuento contenga errores ortográficos o gramaticales.
- Que no se respete la ley de derecho de autor y propiedad intelectual (Ley 17.336).

- Que la persona participante no cumpla con las condiciones dispuestas en estas bases.

X. Responsabilidad.

Fundación Instituto Profesional Duoc UC se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que estime procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del concurso regulado por estas bases.

Duoc UC no será responsable por daños o perjuicios que pudieren sufrir los y las participantes, ganadores o terceros, con motivo y/u ocasión de la participación en el presente concurso y/o del uso de los premios, y/o el traslado a cumplir con los requisitos de estos términos y condiciones, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los y las participantes ganadores y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada participante.

En caso de que se recepcionen obras que puedan constituir plagio, Duoc UC se exime de cualquier responsabilidad por las acciones legales que pudieran surgir a causa de este hecho y serán de exclusiva responsabilidad del o la concursante que envía la obra.

XI. Uso de Imagen.

El ganador de este concurso, por el solo hecho de participar, acepta y autoriza que Duoc UC utilice, difunda y publique su nombre, imagen y calidad de ganador en sus redes sociales, página web, prensa escrita, o cualquier medio que estime necesario, incluyendo vía pública, durante un plazo indefinido, y renunciando a cualquier remuneración o pago al efecto, sin que ello genere ningún tipo de obligación adicional a la entrega del premio para Duoc UC.

Lo anterior no implica cesión de derecho de autor por parte de los y las participantes a Duoc UC, quienes deberán citar al artista en dichas difusiones de la obra.

XII. Modificaciones y Reserva.

Duoc UC se reserva el derecho a modificar fecha de inicio y término del concurso. Asimismo, Duoc UC podrá decidir sobre cualquier punto o cuestión que no estuviese contemplada en las presentes bases, tomando siempre en consideración criterios objetivos, demostrables y que se avengan con el espíritu de estas bases.

Si el concurso, por cualquier razón, progresa de manera distinta a la prevista o se vuelve contrario a las leyes aplicables o políticas institucionales, Duoc UC se reserva el derecho de anular, resolver, modificar y/o postergar el mismo, sin que ello le genere responsabilidad alguna y sin derecho a compensación y/o indemnización para los y las participantes.

Duoc UC se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que estime procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del concurso regulado por estas bases.

XIII. Publicación de las Bases.

Las presentes bases serán publicadas en el sitio web <https://www.duoc.cl/nosotros/sobre-duoc/transparencia/>; <https://www.duoc.cl/8m> o <https://www.duoc.cl/uvs/>

XIV. Disposiciones Generales.

1. La participación en el Concurso implica el pleno conocimiento y aceptación de estas Bases y de los requisitos para participar en el mismo. Toda determinación que efectúe el Organizador en relación con el Concurso será final, concluyente e inapelable, sin que proceda aclaración, rectificación o reconsideración alguna, renunciando en forma expresa cada Participante al aceptar estas Bases, a todo derecho de reclamo o acción.
2. El Participante acepta que en el caso de resultar Ganador tomará a su propio y exclusivo cargo todo y cualquier impuesto que deba pagar con relación al Premio por disposición de las leyes de cualquier jurisdicción. En caso de resultar Ganador, el Participante provisionará o autorizará al Organizador a practicar las retenciones o deducciones de impuestos o tasas gubernamentales del Premio en la medida dispuesta por las leyes aplicables. El Participante entiende que eventualmente el Organizador puede no estar legalmente habilitado para entregar el Premio a un Ganador del Concurso hasta el momento en que el mismo haya cumplido sus obligaciones legales y pagado los impuestos respectivos a quien legalmente corresponda.
3. Queda prohibido a los Participantes afectar de modo alguno el normal desarrollo del Concurso o de las funciones propias del Organizador, incluyendo por vía ejemplar afectar los procedimientos, reglas y protocolos de comunicación, los sistemas o medios de transmisión o procesamiento de datos. Les queda, asimismo, prohibido intentar determinar el resultado de la adjudicación del Premio, sea de modo desleal, deshonesto o de cualquiera otro modo que no sea el previsto en estas Bases.
4. El Organizador podrá requerir la presencia del Ganador, así como también publicar sus datos personales y exhibir su imagen (foto y/o video) y demás atributos personales mediante cualquier acción publicitaria, de prensa, promoción, publicación y/o medio de difusión que considere conveniente en relación al Concurso, para lo cual los Participantes otorgan expresa autorización y sin que la misma conceda al Ganador derecho a contraprestación o indemnización alguna. Para todos los efectos legales a que haya lugar se entenderá que la autorización antes descrita es otorgada por el Ganador por el sólo hecho de participar en el presente Concurso.

5. La responsabilidad del Organizador se extiende solo hasta la entrega del Premio, no respondiendo en modo alguno por el uso o funcionamiento del mismo por parte del Ganador. En este sentido, el Ganador mantendrá indemnes y a salvo al Organizador, sus directivos, ejecutivos y personas relacionadas, por cualquier daño acaecido como consecuencia del mal uso o utilización de los Premios. Asimismo, el Organizador no es responsable del mal funcionamiento del Premio.

6. Dadas las condiciones de seguridad vigentes hoy en Internet, los Participantes deben entender que cada vez que divulguen voluntariamente información personal en línea, esta puede ser recogida y utilizada por otros. En consecuencia, si bien el Organizador realiza sus mejores esfuerzos para proteger su información personal, no puede garantizar, y no será responsable, por la difusión de los datos personales de los Participantes por personas ajenas al Organizador, así como por cualquier otro tratamiento o comunicación de sus datos personales que no sea efectuada por el Organizador, ni por los daños y perjuicios generados como consecuencia de dicha difusión, comunicación o tratamiento.

7. En conformidad a lo establecido en la Constitución que consagra el derecho a la protección de datos personales, y la ley N°19.628 sobre protección de la vida privada o aquella que la reemplace o complemente, el Organizador se compromete a implementar mecanismos organizativos y técnicos seguros de tratamiento de información y datos personales cuyo fin esté establecido en los objetivos explícitamente declarados en el presente contrato.

8. En este sentido se compromete a que cualquier operación o complejo de operaciones o procedimientos técnicos, de carácter automatizado o no, que permita recolectar, almacenar, grabar, organizar, elaborar, seleccionar, extraer, confrontar, interconectar, disociar, comunicar, ceder, transferir, transmitir o cancelar datos de carácter personal, o utilizarlos en cualquier otra forma (es decir, realizar “tratamiento de datos personales”), serán única y exclusivamente realizadas en relación a los objetivos y finalidades establecidos en las presentes Bases, y en la medida en que sean compatibles con la naturaleza de las actividades ejecutadas en virtud del mismo, dando cumplimiento además a la legislación vigente. Debido a lo anterior, el Organizador tiene prohibido realizar tratamiento de los datos personales vinculados a estas bases para objetivos y finalidades distintos que la ejecución de sus funciones descritas en el mismo, o que sean incompatibles con dichas funciones, así como también se encuentra prohibida su cesión, comunicación o entrega a terceros, salvo los casos de obligación legal o cuando dicho tratamiento esté autorizado por otra base de licitud prevista en las leyes chilenas.

9. Los datos personales a que accede el Organizador en virtud de estas bases cuentan con el consentimiento de sus titulares, o bien, su tratamiento se encuentra amparado en otra base de licitud. El consentimiento de los titulares de los datos personales que recopile DUOC UC para el cumplimiento de las presentes bases, en caso de ser necesario, será

obtenido de manera libre, informada y específica en cuanto a los datos recopilados y sus usos y finalidades.

10. Por el solo hecho de participar en el Concurso, los Participantes y el Ganador otorgan expresa autorización al Organizador para utilizar los datos ingresados en campañas promocionales y/o publicitarias que estime conveniente, sin que dicha autorización conceda a los Participantes y/o al Ganador derecho a contraprestación o indemnización alguna, como asimismo compartir todo o parte de los datos, únicamente en forma agregada o global, con otras entidades especialistas en procesamiento de estadísticas y datos, como Nielsen.

11. Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o a la implementación del Concurso, primará la interpretación del Organizador, sin derecho a reclamación o impugnación alguna por parte de los Participantes.

12. El Organizador se reserva el derecho de modificar, complementar o rectificar en cualquier momento las presentes Bases, lo cual habrá de ser comunicado debidamente.

13. Un ejemplar de estas Bases estará a disposición del público en general, en las Oficinas del Organizador, ubicadas en Eliodoro Yáñez N° 1595, comuna de Providencia, Santiago, Chile.

XV. Domicilio.

Para todos los efectos legales derivados de las presentes bases, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

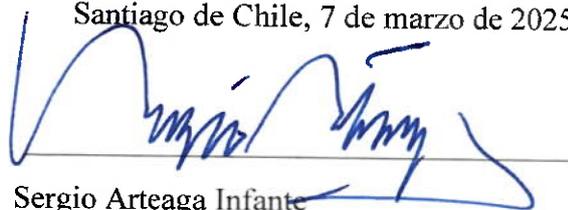
XVI. Personería.

La personería de los representantes de la Fundación Instituto Profesional Duoc UC consta del acta de la Sesión N° 240, del Consejo Fundación Instituto Profesional Duoc UC, celebrada el 13 de mayo del año 2020, reducida a escritura pública con fecha 04 de noviembre del mismo año, en la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas.



Velko Petric Cabrales
Fundación Instituto Profesional DUOC UC

Santiago de Chile, 7 de marzo de 2025



Sergio Arteaga Infante
Fundación Instituto Profesional DUOC UC